



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

SECCIÓN: Unidad de Posgrado
EXPEDIENTE: Comisión de Educación
NÚMERO: CGA/CIP/UP/055/2013

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

At'n. Comisión de Educación del
H. Consejo General Universitario

Presente

Por este medio envío a Usted, el proyecto de dictamen correspondiente a la solicitud que presenta el Centro Universitario del Sur, para la modificación del siguiente programa académico:

- Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición.

Lo anterior para consideración de la Comisión de Educación.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración atenta.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2013

Dr. Alfredo Ignacio Peña Velasco
Coordinador de Investigación y Posgrado



COORDINACION GENERAL
ACADEMICA
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO

c.c.p. Archivo
AFV/smd*

13 MAY 27 12:44
5656
Du



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2013/***

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CC/495/2013, de fecha 5 de marzo de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone la modificación del programa académico del Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, y

Resultando:

1. Que las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario bajo dictamen 1/2010/055 aprobaron con fecha 15 de enero de 2010 la creación del programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario del Sur.
2. Que el Resolutivo Tercero del dictamen 1/2010/055 referido en el punto anterior, se determinó que el cupo mínimo sería de 2 alumnos para la apertura de un grupo en la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición y el máximo de 10 alumnos; y que la Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos, propondría al rector del Centro la periodicidad de las promociones.
3. Que como consecuencia del incesante incremento de la obesidad, la desnutrición y otros desórdenes de índole alimentario, que han suscitado gran preocupación en el sector salud, tanto público como privado, y en la comunidad científica, se torna ahora imperativo la formación de más recursos humanos que participen directa y profesionalmente en la prevención y control de estas enfermedades. Ante ese desfavorable panorama social es vuelve apremiante impulsar el crecimiento de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, y que a la vez estaría en concordancia con la política nacional de ciencia y tecnología en materia de alimentación y con las demandas de las empresas e instituciones que requieren de profesionistas más y mejor preparados para afrontar este tipo de problemática.
4. Que debe destacarse que en los últimos años se han presentado cambios importantes en el comportamiento alimentario de los seres humanos como resultado de la interacción de factores de índole económico, cultural y emocional, estas variables han generado dos problemas que demandan atención multidisciplinaria: sobrepeso u obesidad y Trastornos del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/***

Comportamiento Alimentario. Considerando los cambios que se han presentado en el comportamiento alimentario y los efectos que éstos han tenido en la salud, resulta importante formar más recursos humanos que aporten conocimiento sobre esta problemática. Particularmente, el análisis experimental del comportamiento alimentario en diversas especies ha mostrado ser una aproximación que puede contribuir de manera sustancial debido a que se han considerado factores: fisiológicos, nutricionales, antropológicos y conductuales.

5. Que es pertinente reconocer el éxito académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición que se oferta en el Centro Universitario del Sur desde el ciclo escolar 2010-A, que ha tenido promociones ininterrumpidas y que a la postre ha sido reconocido como un posgrado de calidad por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, dado el impulso al desarrollo científico, tecnológico y la innovación, contribuyendo al progreso del país y al incremento de la competitividad profesional y la consolidación de científicos, tecnólogos y de recursos humanos de alto nivel. Siendo en el Centro Universitario del Sur el primer posgrado que recibe tan noble distinción de la máxima autoridad mexicana en materia de ciencia como lo es la CONACYT.
6. Que ante el incremento de demanda por ingresar al programa académico de referencia, se torna necesario la modificación de los cupos para la apertura de grupos y de esa forma podrán incrementarse las oportunidades a más aspirantes que deseen estudiar el comportamiento alimentario con una perspectiva interdisciplinaria que integre la visión de la fisiología, psicología, nutrición, genética y antropología.
7. La Universidad de Guadalajara sigue siendo la única institución en nuestro país que ofrece una Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición. En los siete ciclos escolares de vida se ha profundizado en los conocimientos relativos al área, y dando soluciones a problemas y necesidades científicas y sociales.
8. Que el Colegio Departamental del Departamento de Cultura Arte y Desarrollo Humano le propuso al Consejo de División de Ciencias Artes y Humanidades la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen CC/495/2013, de fecha 5 de marzo de 2013.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/***

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2013/***

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 9, fracción I y 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación de ese centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen 1/2010/055 de fecha 15 de enero de 2010, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2013 "B", para quedar como sigue:

"TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad."

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/***

presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 24 de mayo de 2013

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Diego Arturo Zavala Trejo

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos